

**AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2024**

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la sede provisional de la Casa Consistorial provisional sita en la Calle Erregüeta, 2, el día 25 de abril de 2024, se reunieron bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Calvo Meca, los Concejales doña María Garín Pérez, don Cristian Arina Apesteguía, don Luis Alberto Cagigal Álvarez, doña Beatriz Sainz Mercero, don Enrique Ortega Urbiola y doña Alazne Mazquiarán Reyes, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las 15:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, la señora Alcaldesa declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

La señora Alcaldesa comunica a la los presentes que la presente sesión viene a sustituir a la sesión ordinaria que debió celebrarse el pasado 27 de marzo y que no se celebró por sus circunstancias personales, agradeciendo a los miembros de la Agrupación Villatuerta Herri Taldea su comprensión.

**PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 7 DE MARZO DE 2024 Y CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Abierto el acto se declara pública la sesión, dándose lectura al acta de la sesión extraordinaria de 7 de marzo de 2024, que en forma ordinaria fue entregada y firmada.

A continuación se informa de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía comprendidas entre la Resolución 43/2024, de 5 de marzo de 2024 y la Resolución 58/2023, de 20 de abril de 2024; quedan enterados.

**PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN CIFRAS DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2024.**

Considerando los resúmenes numéricos de la revisión anual del Padrón Municipal referidos a 1 de enero de 2024, que ofrecen los siguientes resultados:

Población del municipio en dicha fecha: 1.307 personas.

Número de varones: 658.

Número de mujeres: 649.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar los anteriores resúmenes numéricos de la revisión anual del Padrón Municipal referidos a 1 de enero de 2024.
2. Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Navarra del Instituto Nacional de Estadística..

### **PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN LA PARCELA 1826 DEL POLÍGONO 1, SITA EN LA UNIDAD DE DESAGREGACIÓN S-4 DE VILLATUERTA**

Por Resolución de Alcaldía número 18, de 6 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente el Plan especial de actuación urbana en Parcela 1826 del Polígono 1, sita en la unidad de desagregación S-4 de Villatuerta, promovido por “EGA PERFIL, S.L.” para incrementar su edificabilidad.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicho PEAU permaneció expuesto al público por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 39, de 22 de febrero de 2024, Diario de Navarra de 9 de febrero de 2024 y Diario de Noticias de 13 de febrero de 2024. Durante el señalado plazo, no se presentaron reclamaciones ni sugerencias.

Doña Silvia Barbarin Oteiza, Arquitecta que presta el servicio de asesoramiento urbanístico al Ayuntamiento, en su informe de 1 de febrero de 2024 informó favorablemente la tramitación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 79 del TRLFOTU; por unanimidad,

#### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar definitivamente el Plan especial de actuación urbana en Parcela 1826 del Polígono 1, sita en la unidad de desagregación S-4 de Villatuerta.
2. El acuerdo de aprobación definitiva, así como la regulación que establece, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Dar traslado del acuerdo a “EGA PERFIL, S.L.” y a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Cohesión Territorial, a la que se remitirá un ejemplar del documento aprobado definitivamente.

### **PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLATUERTA EN SUELO NO URBANIZABLE DE ENTORNO DE NÚCLEO DE POBLACIÓN.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, aprobó inicialmente el proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias de Villatuerta en suelo no urbanizable de entorno de núcleo de población y el documento ambiental estratégico relativo a dicha modificación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 77 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente permaneció expuesto al público por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 104, de 18 de mayo de 2023, Diario de Noticias 19 de mayo de 2023 y Diario de Navarra de

23 de mayo de 2023, sin que durante el señalado plazo se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias relativas a la modificación propuesta.

Remitidos Proyecto y documento ambiental al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por Resolución 947E/2023, de 30 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente, se formuló informe ambiental estratégico favorable a la modificación propuesta por considerar que no genera afecciones ambientales significativas. Resolución publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 246, de 27 de noviembre de 2023.

Visto el informe global suscrito por don Javier Ruiz Iturralde, arquitecto del Servicio de Territorio y Paisaje; don Javier Redín Sarasola, Jefe de la Sección de Urbanismo, y doña Susana Turrillas Osés, Directora del Servicio de Territorio y Paisaje y el documento definitivo atendiendo a las recomendaciones propuestas, redactado por doña Silvia Barbarin Gómez.

Por el Secretario se informa que corresponde la tramitación prevista en el artículo 71 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y que para la válida adopción del acuerdo se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, conforme señala el artículo 47.2.II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, que supone el quórum de mayoría absoluta señalado en el párrafo anterior,

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias de Villatuerta en suelo no urbanizable de entorno de núcleo de población, redactado por la Arquitecta doña Silvia Barbarin Gómez.
2. Remitir dicha modificación debidamente diligenciada al Departamento Fomento y Vivienda a los efectos previstos en los artículos 74.4 y 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR DOÑA SARHAY ROS TERÉS PARA LA PARCELA 861 DEL POLÍGONO 1.**

Por Resolución de Alcaldía número 44, de 6 de marzo de 2024, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por doña Sarhay Ros Terés para la Parcela 861 del Polígono 1.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicho documento permaneció expuesto al público por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 61, de 21 de marzo de 2024, Diario de Noticias de 8 de marzo de 2024, Diario de Navarra de 12 de febrero de 2024 y Tablón de Anuncios de la entidad. Durante el expresado plazo no se presentaron alegaciones.

Por el Secretario se advierte que para la válida adopción del acuerdo se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, conforme señala el artículo 47.2.II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo anterior y de conformidad con los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo; por unanimidad, que implica el quórum de mayoría absoluta indicado anteriormente,

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle señalado en la parte expositiva.
2. Practicar liquidación de la tasa de 200,00 euros establecida en el Epígrafe 7 de la Ordenanza Reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, y 919,60 euros correspondientes al costo de publicación del anuncio correspondiente en la prensa diaria de la Comunidad Foral, conforme a lo previsto en el Epígrafe 5 de la misma Ordenanza, cantidades que deberá hacer efectivas dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados desde la notificación de la presente, en la cuenta que este Ayuntamiento posee Caja Rural de Navarra, ES3830080079960703276220 - SWIFT-BIC: BCOEESMM008.
3. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Remitir un ejemplar del expediente a la Dirección de Ordenación del Territorio del Departamento de Cohesión Territorial.

Siendo las 15:12 se incorpora a la sesión don Asier Martínez Sanz de Galdeano, que tras excusar su retraso toma asiento en la Mesa, continuando con el normal desarrollo de la sesión.

**PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL PLAN GENERAL.**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2016, aprobó la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio del municipio de Villatuerta, el Plan de Participación y la remisión de la EMOT al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación.

El mismo órgano, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2017, aprobó inicialmente el Plan Urbanístico Municipal de Villatuerta y el Estudio de Incidencia Ambiental contenido en el documento a tramitar, sometiéndolo a información pública, por un plazo de dos meses, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 238, de 14 de diciembre de 2017, Diario de Noticias, Diario de Navarra de 22 de noviembre de 2017 y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y WEB del municipio.

En sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2018 se resolvieron las alegaciones presentadas en tiempo y forma continuando con la tramitación del expediente.

A la vista de las alegaciones admitidas, del contenido del “Informe Global” remitido por el Servicio de Territorio y Paisaje de fecha 10 de abril de 2019, de los informes sectoriales de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra y de los informes de otros organismos públicos, destacando el de la Confederación Hidrográfica del Ebro, el Ayuntamiento acordó modificar el texto aprobado inicialmente.

El nuevo documento con las modificaciones señaladas fue aprobado en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2021 siendo sometido a un nuevo período de información pública, previo a su aprobación provisional, por plazo de 45 días a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, debido a la instrucción de modificaciones de carácter sustancial que requirieron de un nuevo plazo para formular alegaciones por razones de seguridad jurídica, transparencia y con la finalidad de favorecer la participación ciudadana.

Durante el plazo señalado por el Ayuntamiento se aportaron por escrito 33 alegaciones admitidas a trámite.

El texto refundido que se somete a aprobación, recoge todas las variaciones recogidas por el Ayuntamiento tras la exposición pública y el informe de alegaciones al segundo período de información pública.

Por todos los presentes se constata la necesidad de ofrecer una nueva información pública por plazo de un mes desde la publicación del anuncio preceptivo en el Boletín Oficial de Navarra y en dos diarios editados en la Comunidad Foral, así como incorporarlo a la web municipal.

Con relación al documento en cuestión, don Luis Alberto Cagigal Álvarez señala que su grupo lo ha analizado en profundidad y en principio lo ven conforme con las necesidades del municipio, pero teniendo en cuenta que no han participado en su redacción, que se remonta al año 2016, manifestando que al desconocer los problemas reales se abstendrán en la votación.

Por el Secretario se advierte que para la válida adopción del acuerdo se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, conforme señala el artículo 47.2.II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 71 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo; con la abstención de los miembros de la Agrupación Villatuerta – Herri Taldea, por mayoría, que implica el quórum de absoluta del número de miembros de la corporación;

**SE ACUERDA:**

1. Resolver las alegaciones en el sentido indicado por el Equipo Redactor del Plan General Municipal y trasladar el presente acuerdo a los alegantes junto con el informe correspondiente.
2. Aprobar las modificaciones al Plan General Municipal inicialmente aprobado, consignadas por el equipo redactor en la documentación que obra en el expediente.

3. Someter el documento aprobado a un nuevo período de información pública, en lo que se refiere al ámbito modificado (que afecta exclusivamente a las unidades C, J, NR1 y NR2) por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral, así como incorporarlo a la web municipal, con la finalidad de favorecer la participación ciudadana, la transparencia y por razones de seguridad jurídica, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.8, del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.
4. Remitir el documento modificado al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra y a la Confederación Hidrográfica del Ebro.
5. Transcurrido el período de información pública se resolverán exclusivamente las alegaciones que se presenten relativas a las unidades C, J, NR1 y NR2 y se someterá el documento resultante a su aprobación provisional por el Pleno, remitiéndose nuevamente el expediente completo al Departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de planeamiento, para su aprobación definitiva.

#### **PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE E.M.C. 4/2024**

De conformidad con el expediente de Modificación de créditos número 4/2024, es preciso realizar la siguiente modificación presupuestaria:

#### **GASTOS:**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
1-3231-62300	Planta fotovoltaica colegio-polideportivo	Suplemento de Crédito	14.200,00
<b>Total gastos a financiar:</b>			<b>14.200,00</b>

#### **FINANCIACIÓN:**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
<b>Total financiación:</b>		<b>14.200,00</b>

Conforme a lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, la Base novena de las de ejecución del presupuesto y con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra;

#### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 4/2024, propuesto por la señora Alcaldesa.
2. Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado

por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

3. Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo, cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

### **PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE NUEVA ADHESIÓN AL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA A LA INFANCIA.**

Vista y analizada la propuesta de Adhesión al Convenio firmado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas con fecha de 10 de abril de 2024, remitida por aquella, para la colaboración con el Gobierno de Navarra en la prestación del servicio de Atención Temprana a los menores de tres años con trastornos en su desarrollo, o que tienen riesgo de padecerlos, para acercar este servicio a la localidad en que residen o bien a la más cercana, en particular a través de la cesión de locales.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Villatuerta está interesado en que este servicio se pueda prestar a los menores de su entorno que lo precisen de forma localizada, que el mencionado Convenio de Colaboración no conlleva delegación, ni transferencia de funciones y/o actividades entre administraciones, ni tienen costes económicos asociados significativos, y que el mismo se formaliza en el marco regulatorio previsto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley Foral 15/2006, de 14 de septiembre de Servicios Sociales.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

#### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Villatuerta al Convenio de Colaboración suscrito entre la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, para la colaboración en la prestación del servicio de atención temprana a la infancia.
2. Suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Villatuerta cuantos documentos resulten necesarios en relación y para la efectividad del citado Convenio, aceptando y asumiendo todas y cada una de sus cláusulas.
3. Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos para que, a su vez, lo remita a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

### **PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En el presente turno don Luis Alberto Cagigal Álvarez pregunta por el estado de tramitación de los siguientes expedientes:

- Instalaciones en parques infantiles.
- Plan de participación "El molino".

- Pliego gestión del polideportivo.
- Edificio “El Círculo”.
- Reforma Ayuntamiento.

Por la señora Alcaldesa se da respuesta a las preguntas planteadas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:35 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.